



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 28 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de septiembre de 2011, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación o sugerencia alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de citada ordenanza, de conformidad a lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de dicha modificación, tal y como a continuación se indica:

ORDENANZA FISCAL N.º 28 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS

Se modifica el artículo 5.º

Artículo 5.-Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

ACTIVIDADES CULTURALES

(Tres cuotas trimestrales)

- Taller de lectura y literatura: 12 €/cuota
- Manualidades: 40 €/cuota
- Técnicas de pintura adultos: 45 €/cuota
- Técnicas de pintura infantil : 35 €/cuota
- Vainicas y bordados: 40 €/cuota
- Taller de Bolillos: 12 €/cuota
- Taller de Almazuelas-Retacería: 40 €/cuota
- Bailes de salón, latinos y funky: 35 €/cuota
- Sevillanas: 35 € cuota
- Banda Municipal de Música: 60 €/cuota
- Bailes Latinos Infantiles: 25 €/cuota
- Restauración de Muebles: 40 €/cuota



ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS

Tres cuotas trimestrales

Acondicionamiento físico:

20 € cuota/1 hora semanal.

40 € cuota/2 horas semanales.

Aerobic: 40 €/cuota

Danza del vientre: 40 €/cuota

Defensa personal: 40 €/cuota

Gimnasia de mantenimiento: 40 €/cuota

Karate: 40 €/cuota

Patinaje: 40 €/cuota

Tai-chi: 40 €/cuota

Yoga: 40 €/cuota

Pilates: 40€/cuota

Una cuota cuatrimestral

Tenis: 80 €/una única cuota cuatrimestral

ACTIVIDADES INFANTILES

Tres cuotas: 2 trimestrales (octubre-diciembre; enero-marzo) y 1 bimensual (abril-mayo)

Aerobic : 25 € /cuota trimestral; 17 €/cuota bimensual

Atletismo: 25 €/cuota trimestral; 17 €/cuota bimensual

Hockey en línea: 50 €/cuota trimestral; 34 €/cuota bimensual

Iniciación deportiva: 25 €/cuota trimestral; 17 €/cuota bimensual

Kárate: 25 €/cuota trimestral; 17 €/cuota bimensual

Patinaje: 25 €/cuota trimestral; 17 €/cuota bimensual

Una cuota cuatrimestral

Tenis infantil: 60 €/una única cuota cuatrimestral

Actividades extraescolares (una cuota)

Ludoteca: 30 €/anuales

Cerámica: 30 €/anuales

Iniciación al deporte: 30 €/anuales

Psicomotricidad: 30 €/anuales

Patinaje: 30 €/anuales



Las actividades podrán abonarse también en un pago anual, con un 10% de descuento. El cargo de la cuota se realizará en el periodo previsto para el pago de la primera cuota. En este caso la cuota tendría carácter de irreductible, no pudiéndose prorratear en caso de baja.

Contra este Acuerdo elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Cistérniga, 21 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Mariano Suárez Colomo.